NOTIFICACIÓN POR AVISO

Título	Cédula de Ciudadanía	Radicado Entrada	Radicado Salida
Respuesta a Derechos de Petición	N/A	202601094130	202602030306

En Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026, se procede a notificar por aviso a **ANONIMO por** el término de cinco (5) días hábiles, que se entenderá surtido el día 19 de noviembre de 2026, a las 5:30 pm, el contenido de la respuesta 202602030306 proferida por la Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía a la petición radicada mediante No. 202601094130, del 29 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A, toda vez que la petición fue presentada de forma anónima, sin registrarse dirección de correo electrónico, dirección física de correspondencia, ni número telefónico que permita la localización del peticionario(a).

La respuesta que se comunica mediante este aviso dispone:

"En atención al diligenciamiento del formulario para la presentación de PQRSDF habilitado en la página de Web de la JEP, donde felicita a la Jurisdicción Especial para

Carrera 7 # 63-44, Bogotá Colombia // +57 (601) 7440041 // info@jep.gov.co

Carrera 7 # 63-44, Bogotá Colombia
+57 (601) 7440041
info@jep.gov.co

la Paz por la gestión realizada en estos años, de manera atenta le informo que esta Jurisdicción agradece su tiempo y disposición para elevar dicho mensaje y le informa que su comunicación nos motiva a continuar fortaleciendo el trabajo realizado con el propósito de mantener nuestros estándares de calidad, así como un enfoque humano, respetuoso y cercano en la atención que ofrecemos a las víctimas, comparecientes y toda la sociedad.

Seguiremos trabajando con dedicación para que la verdad, la justicia y la paz sigan transformando a Colombia.

Finalmente, puede consultar más información sobre la Jurisdicción Especial para la Paz en la página web: www.jep.gov.co"

CONSTANZA CAÑÓN CHARRY

Asesor III Oficina Asesora de Atención a la Ciudadanía

Jurisdicción Especial para la Paz

Proyectó: Maria Alexandra Barrera Torres

Revisó: Nicole Segura